

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JORLY PAOLA GONZALEZ CASALLAS
Demandado: CAMILO ANDRES AMEZQUITA TREJOS
Radicado: 500013110002-2011-00242-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de mayo de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto 2 (Medidas cautelares)

Para los fines legales pertinentes, se agrega y se pone en conocimiento de las partes, el oficio obrante en el AD No. 7, a través del cual la empleadora de nómina de la empresa MECANICOS ASOCIADOS, confirmó el acatamiento de la medida cautelar ordenada por cuenta de este proceso.

En tales condiciones y a fin de que no se vulnere derecho alguno, por considerar suficiente la medida cautelar ordenada y a que se refiere la comunicación de que trata el numeral anterior, se abstiene el Despacho de decretar más medidas cautelares.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96daea1153af576abf21b4f219aa94aa834828f81bd50911ff10b4d3b4b9c3ff**

Documento generado en 27/05/2022 11:36:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>